



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-A-MDBSH, de fecha 08 de setiembre de 2023; INFORME N° 060-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-MBPV, de fecha 14 de marzo de 2024; INFORME N° 0037-2024-MDBSH, de fecha 15 de marzo de 2024; INFORME N° 049-2024-MDBSH/GM, de fecha 18 de marzo de 2024; MEMORANDO N° 056-2024-MDBSH/ALC, de fecha 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-A-MDBSH, de fecha 08 de setiembre de 2023; se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 060-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-MBPV, de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Jefe de la División de Gestión Ambiental solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la aprobación con Resolución de Alcaldía para el Plan Anual 2024 del PRODUCA EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 0037-2024-MDBSH/GDELGA, de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental deriva al Gerente Municipal el Informe N° 060-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-MBPV, en el que se solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía para el Plan Anual 2024 del PRODUCA DUCCA;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDBSH/GM, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde, la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando N° 056-2024-MDBSH/ALC, de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Alcalde autoriza la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, para la Aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo (**Programa Municipal EDUCCA-La Banda de Shilcayo**); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Racionalización, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE